

Los Sres. q. estan señalados asistieron a la J. de H. de  
Jubó 1890 -

SEÑORES.

Rector.  
Cancelario.  
\* Cartagena.  
\* Perez.  
Rico.  
\* Roldan.  
\* Alba. *V. M.*  
\* Sanchez.  
\* Ocampo.  
\* Forcada.  
\* Peña.  
\* Sampere.  
\* Herrero.  
\* Encina.  
\* Oviedo.  
\* Alonso.  
\* Caballero.  
\* Ridoces.  
\* Yanguas.  
\* Ayuso.  
Texerizo.  
\* Valdivia.  
\* Hinojosa.  
\* Melendez.  
\* Miranda.  
Salgado.  
\* Mota.  
\* Alvarez.  
\* Zepa.  
\* Mintegui.  
\* Pando.  
\* Barcena.  
\* Candamo.  
Gorordogoicoa.  
\* Ocaña.  
\* Cea.  
\* Cortés.  
\* Ramos.  
\* Mariño.  
\* Herrero.  
\* Cantero.  
\* Castañon.  
\* Mayo.  
\* Zatarain.  
\* Albarez.  
\* Delgado.  
\* Rafols.

Casaseca Merchan.  
Casaseca Thomé  
Bermejo.  
\* Arrieta.  
Leon.  
Cuadrado.  
Ocampo.  
\* Arce.  
Santos.  
\* Gutierrez.  
\* Alonso.  
\* Sanchez.  
\* Mota.  
\* Dominguez.  
\* Marcos.  
Lopez.  
Crespo.  
\* Mendez.  
\* Fuentes.  
\* Peyro.  
Roman.  
Fernandez  
Azes.  
\* Guedeja.  
Rodrigo.  
Hernandez.  
\* Prieto.  
Vinuesa.  
\* Mena.  
Gonzalez.  
Francisco.  
Cafranga.  
Carrasco.  
Perez.  
Salas.  
Quirós.  
Diez.  
Barba.  
Piñuela.  
Limia.  
Tavira.  
Jauregui.  
Gonzalez.  
Magarinos.  
Lopez Isidro.  
Fernandez.  
\* Secades.  
\* Recacho.

\* Zepa.  
\* Fuentes.  
\* Maestre.  
\* Ronquillo.  
\* Espailat.  
Montes.  
Ruiz.

\* Ortiz.  
\* García.  
\* Recacho.  
\* Martél.  
\* Cortés.  
\* Duro.  
\* Sampelayo.  
\* Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

E

En Salamanca a quatro de Julio del 810  
a las nueve y media de la mañana congregados los señores del margen que fueron los  
unidos que asistieron a convenir de las  
ciudades antecedente y negocio que se presento  
la misma cedula, advirtiendo lo mucho  
que urge poner en recaudo los bonos de  
la Gracia y hacer las diligencias para que no se  
pierdan los intereses de ~~ellos~~ se acordó  
de comun consentimiento dar comienzo  
a la Junta de Contribucion para que acuda a las  
Juntas el modo que estime conveniente recoger  
todos los bonos de Gracia en qualquiera  
parte que existan, lo presente y luego  
todo lo demás que estime conveniente con  
amplia facultad para ejecutar  
todo lo que viera la Cedula expedida  
y lo demás que crea útil para  
conseguir las menores ventajas.

El Sr. D. J. de J. Hernandez <sup>6</sup> Sr. Pedro Clam  
ra a. Claustro de Cat. con p. a. mañana miércoles  
a las nueve de la mañana para que una propo-  
sición relativa al Edicto q. se ha publicado sobre  
presentación de bonos y otros docum<sup>tos</sup> de subministración  
pa las tropas a fin de q. la Gm. disponga re-  
coger los q. tengan a su favor i no habían llegado  
a su poder, y con respecto a los q. tengan que  
cumpla con dho Edicto y ordenes a q. se refiere  
pa evitar todo perjuicio, y sobre ello resolver  
lo mas cono. Nadie falte. fecha martes 3 de  
Julio de 1810.

J. D. Anton. de J. R.  
7. 127

en la Universidad con lo que con-  
 cluyó esta Junta de que se dara parte  
 a la Universidad en la primera ocacion qe  
 se congregate en el mes de Mayo de  
 qe firmaron en esta villa de Salamanca  
 el dia 20 de Mayo de 1614 en fe de ello


D. D. Anton. de Alva

2<sup>a</sup> P<sup>a</sup>

D. Francisco

D

D. Juan

Lectores  


Sr. Lo  
 Sec.



En la Az. Vnlia en 18to sobre recoger  
los bonos q. tiene la Sra. y hacer el  
uso con dese otro.

Compro la *Libre* contribucion q.  
se compiere de la *Libre* contribucion  
Pueso *Don* *Don* *Don* =  
*Don* *Don* *Don* =  
*Don* *Don* *Don* =

Se cito por Clam. o en Castiella por no  
haber concurrencia mas *Don* *Don* *Don* q. en  
q. resulten de la *Libre* contribucion q. en  
8. de agosto de q. *Don* *Don* *Don*  
Sra.